

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

OCTOGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las nueve horas del día siete de marzo del año dos mil veinticuatro, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presentes los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Antonio Zarate Acebedo, en su calidad de Presidente, Vocal y Secretario Ejecutivo respectivamente, integrantes del Comité de Transparencia del sujeto obligado Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - -

En uso de la palabra, el Maestro Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye al Secretario Ejecutivo, Contador Público Antonio Zarate Acebedo, para que proceda al pase de lista, después de realizado se declara que existe quórum legal para llevar a cabo la *Octogésima novena sesión ordinaria* del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la presente sesión.-

Enseguida el Maestro Jorge Abraham González Illescas, Presidente del Comité, instruye al Secretario Ejecutivo para que realice la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: *1.- Pase de Lista de Asistencia y verificación del Quórum; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; 3.- Análisis, estudio, discusión y, en su caso, confirmación de la declaración de incompetencia solicitada por la Dirección de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para atender la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 201174924000038, por parte de la solicitante Nashieli Toral Istmo Noticias; 4.- Análisis, estudio, discusión y, en su caso, confirmación de la declaración de incompetencia solicitada por la Dirección de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para atender la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional*

“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

de Transparencia, con número de folio 201174924000039, por parte del solicitante Armando de Jesús Palomec Benitez; 5.- Clausura y levantamiento del Acta.-----

A continuación, en uso de la palabra el presidente consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día, a lo que manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, dando paso al desahogo de los asuntos referidos en el mismo -----

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. El Secretario Ejecutivo comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. -----

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario Ejecutivo comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. -----

3.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RECIBIDA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON NÚMERO DE FOLIO 201174924000038, POR PARTE DE LA SOLICITANTE NASHIELI TORAL ISTMO NOTICIAS. -----



La Dirección de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, solicitó la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 201174924000038, por tanto, en el oficio H.C.E.O./LXV/D.U.T./S.I./038/2024 dirigido a la solicitante, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, se le comunica que la información requerida consistente en: “Se solicita a los sujetos obligados del gobierno del estado de Oaxaca informen si el empleado de Unistmo Jaime Torres Fragoso tiene un puesto de directivo o vicerrectoría de la unsitmo o de algún plantel del SUNE0 oaxaca debido a que ha cometido plagio de trabajos de alumnos para publicarlos a su nombre, informe si ocupa o va a ocupar algún puesto directivo también indique si el gobierno de Oaxaca y el gobernador de Oaxaca



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

avala que personal a su cargo con comportamientos faltos de etica y probable delito de plagio sean premiados con puestos directivos, informe que autoridad y que instancia del gobierno del estado de Oaxaca y del SUNEEO Oaxaca dependiente del gobernador del estado de Oaxaca asignó o asignará a Jaime Torres Fragoso como vicerrector academico o administrativo o en cualquier otro puesto directivo de la UNISTMO o del SUNEEO, SE anexa documento de prensa donde salió a la luz publica que los mismos alumnos dieron a conocer el hecho de plagio que cometió Jaime Torres Fragoso y la afectación a municipios del Istmo y al erario público estatal y federal", no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, remitiéndola al sujeto obligado Universidad del Istmo, por ser quien, de acuerdo a sus facultades, puede poseer la información sobre la que versa la presente solicitud de información. -----

4.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RECIBIDA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON NÚMERO DE FOLIO 201174924000039, POR PARTE DEL SOLICITANTE ARMANDO DE JESÚS PALOMEC BENITEZ. -----

La Dirección de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, solicitó la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 201174924000039, por tanto, en el oficio H.C.E.O./LXV/D.U.T./S.I./039/2024 dirigido al solicitante, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, se le comunica que la información requerida consistente en: "Se solicita a la SEP, Gubernatura del estado de Oaxaca, Unistmo, y demas sujetos obligados a quien se dirige esta petición de información los siguientes datos 1) salario neto mensual de la rectora Maria de los Angeles Peralta Arias a partir de tener el puesto de rectora Interina del SUNEEO Oaxaca, horario, monto total de cada uno de los de

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

gastos de cada viaje dentro del estado, fuera del estado, fuera de Mexico, motivo de viajes, estancia en cada plantel del SUNEEO, informe de actividades de cada visita, 2) Informe cuantos vicerrectores administrativos y académicos han sido asignados a la UNISTMO desde 2020 incluyendo dos acreditados como violadores de derechos humanos con quejas ante la defensora de Derechos Humanos de los pueblos de Oaxaca que son Cora Silvia Bonilla Carreon y Israel Flores Sandoval ambos también imputados por delitos en la Fiscalía del Gobierno de Oaxaca y Hector Lopez Arjona con quejas ante la defensora de derechos humanos, indique fecha de inicio del cargo, fecha de termino, motivo de termino del cargo, fecha de quejas y denuncias ante las instancias señaladas contra este personal 3) solicito nombre del vicerrector/a académica de la unistmo a partir de abril de 2024 , periodo que ocupará el cargo, tambien informe si se trata de personal que firmó carta en contra de la maestra Monserrat Sanchez Moreno. La carta publicada en medios de comunicación y redes sociales en 2021 y que fue firmada por todos los docentes de la Unistmo campus Ixtepec donde dicen desconocer las quejas de alumnas por acoso sexual de dos docentes de la carrera de derecho que fueron vinculados a proceso, incluyendo la firma de estos dos profesores Silvio N y Jose Guadalupe N 4) solicito informe la Gubernatura del estado y los sujetos obligados del Gobierno del estado de Oaxaca las razones de tanta inestabilidad administrativa reflejada en mas de dos vicerrectores académicos en su rectorado de la rectora Maria de los Angeles Peralta Arias en su calidad de rectora interina y dependiente administrativamente del gobernador del estado de Oaxaca Salomon Jara Cruz, ya que no es una universidad autónoma ni que dependa directamente de la SEP o de algun otro rorganismo federal y porque se trata de personal vinculado a quejas de derechos humanos y denuncias penales quienes han ocupado estos puestos 5) Informe la unistmo, la gubernatura de Oaxaca y sujetos obligados en numero de alumnos matriculados por carrera en la unistmo en sus tres planteles, el numero de profesores, el horario, informe si se da oportunidad a los alumnos de tener horario matutino, vespertino y quebrado para que

“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

puedan trabajar, informe el numero de profesores por carrera, alumnos por carrera, titulados por carrera, seguimiento a egresados, para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 6) Informe la unistmo, la gubernatura de Oaxaca y sujetos obligados el numero de viajes y gasto de viaje, motivo de viaje, informe de resultados de cada viaje dentro del estado, dentro del país y fuera del país del personal docente y no docente de la Unistmo de sus tres planteles para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 7)Informe la unistmo las actividades comprometidas por cada docente que ha realizado año sabático para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, en caso de no tener ninguna actividad comprometida informe la unistmo, el sueno , la rectora Maria de los Angeles Peralta Arias y el gobierno de Oaxaca la razón de que un sabático sea un año sin trabajo pero con salario, es decir por que un sabático en el SUNE0 es un año de vacaciones con goce de sueldo , cuantos profesores han salido de sabático para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 8) informe la Unistmo y el gobierno de Oaxaca las actividades, horarios, clases impartidas y forma de contratación de Oscar Mendez Espinoza y cuantos sabatinos sin compromisos laborales y con goce de sueldo ha tomado Oscar Mendez Espinoza, salario mensual, nivel del puesto, carrera de asignación, para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024”, no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, remitiéndolo al sujeto obligado Universidad del Istmo, por ser quien, de acuerdo a sus facultades, puede poseer la información sobre la que versa la presente solicitud de información. - - - - -

CONSIDERACIONES

I. Este Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca es competente para confirmar, modificar o revocar la declaración de incompetencia para atender las solicitudes de información, recibidas en la Plataforma Nacional de Transparencia, con números de folio 201174924000038 y 201174924000039, en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

II. Por lo que hace al punto tres, correspondiente al Análisis, estudio, discusión y, en su caso, confirmación de la declaración de incompetencia solicitada por la Dirección de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para atender la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 201174924000038, por parte de la solicitante Nashieli Toral Istmo Noticias, por la que se requiere la información relativa a "Se solicita a los sujetos obligados del gobierno del estado de Oaxaca informen si el empleado de Unistmo Jaime Torres Fragoso tiene un puesto de directivo o vicerrectoria de la unsitmo o de algún plantel del SUNEEO oaxaca debido a que ha cometido plagio de trabajos de alumnos para publicarlos a su nombre, informe si ocupa o va a ocupar algún puesto directivo también indique si el gobierno de Oaxaca y el gobernador de Oaxaca avala que personal a su cargo con comportamientos faltos de etica y proplable delito de plagio sean premiados con puestos directivos, informe que autoridad y que instancia del gobierno del estado de Oaxaca y del SUNEEO Oaxaca dependiente del gobernador del estado de Oaxaca asignó o asignará a Jaime Torres Fragoso como vicerrector academico o administrativo o en cualquier otro puesto directivo de la UNISTMO o del SUNEEO, SE anexa documento de prensa donde salió a la luz publica que los mismos alumnos dieron a conocer el hecho de plagio que cometió Jaime Torres Fragoso y la afectación a municipios del Istmo y al erario público estatal y federal", se tiene que de acuerdo al artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la información actualiza la notoria incompetencia para ser atendida por este sujeto obligado, no obstante la misma puede ser requerida a la Universidad del Istmo, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Carretera Chihuitán Ixtepec S/N, Ixtepec, Oaxaca, C.P. 70110, como así lo refiere su página institucional <http://www.unistmo.edu.mx/index.html> y a través de la Plataforma Nacional de

“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

Transparencia, toda vez que constituye un sujeto obligado. En consecuencia, se tiene que, en efecto, la información solicitada no es competencia de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando a la solicitante para que presente su solicitud de información al sujeto obligado Universidad del Istmo. - - - - -

III. Por lo que hace al punto cuatro, correspondiente al Análisis, estudio, discusión y, en su caso, confirmación de la declaración de incompetencia solicitada por la Dirección de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para atender la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 201174924000039, por parte del solicitante Armando de Jesús Palomec Benitez, por la que se requiere la información relativa a “Se solicita a la SEP, Gubernatura del estado de Oaxaca, Unistmo, y demas sujetos obligados a quien se dirige esta petición de información los siguientes datos 1) salario neto mensual de la rectora Maria de los Angeles Peralta Arias a partir de tener el puesto de rectora Interina del SUNEEO Oaxaca, horario, monto total de cada uno de los de gastos de cada viaje viaje dentro del estado, fuera del estado, fuera de Mexico, motivo de viajes, estancia en cada plantel del SUNEEO, informe de actividades de cada visita, 2) Informe cuantos vicerrectores administrativos y académicos han sido asignados a la UNISTMO desde 2020 incluyendo dos acreditados como violadores de derechos humanos con quejas ante la defensora de Derechos Humanos de los pueblos de Oaxaca que son Cora Silvia Bonilla Carreon y Israel Flores Sandoval ambos también imputados por delitos en la Fiscalía del Gobierno de Oaxaca y Hector Lopez Arjona con quejas ante la defensora de derechos humanos, indique fecha de inicio del cargo, fecha de termino, motivo de termino del cargo, fecha de quejas y denuncias ante las instancias señaladas contra este personal 3) solicito nombre del vicerrector/a académica de la unistmo a partir de abril de 2024 , periodo que ocupará el cargo, tambien informe si se trata de personal que firmó carta en contra de la maestra Monserrat Sanchez Moreno. La carta publicada en medios de comunicación y redes sociales en 2021 y que fue firmada por

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

todos los docentes de la Unistmo campus Ixtepec donde dicen desconocer las quejas de alumnas por acoso sexual de dos docentes de la carrera de derecho que fueron vinculados a proceso, incluyendo la firma de estos dos profesores Silvio N y Jose Guadalupe N 4) solicito informe la Gubernatura del estado y los sujetos obligados del Gobierno del estado de Oaxaca las razones de tanta inestabilidad administrativa reflejada en mas de dos vicerrectores académicos en su rectorado de la rectora Maria de los Angeles Peralta Arias en su calidad de rectora interina y dependiente administrativamente del gobernador del estado de Oaxaca Salomon Jara Cruz, ya que no es una universidad autónoma ni que dependa directamente de la SEP o de algun otro rorganismo federal y porque se trata de personal vinculado a quejas de derechos humanos y denuncias penales quienes han ocupado estos puestos 5) Informe la unistmo, la gubernatura de Oaxaca y sujetos obligados en numero de alumnos matriculados por carrera en la unistmo en sus tres planteles, el numero de profesores, el horario, informe si se da oportunidad a los alumnos de tener horario matutino, vespertino y quebrado para que puedan trabajar, informe el numero de profesores por carrera, alumnos por carrera, titulados por carrera, seguimiento a egresados, para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 6) Informe la unistmo, la gubernatura de Oaxaca y sujetos obligados el numero de viajes y gasto de viaje, motivo de viaje, informe de resultados de cada viaje dentro del estado, dentro del país y fuera del país del personal docente y no docente de la Unistmo de sus tres planteles para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 7) Informe la unistmo las actividades comprometidas por cada docente que ha realizado año sabático para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, en caso de no tener ninguna actividad comprometida informe la unistmo, el sueno , la rectora Maria de los Angeles Peralta Arias y el gobierno de Oaxaca la razón de que un sabático sea un año sin trabajo pero con salario, es decir por que un sabático en el SUNE0 es un año de vacaciones con goce de sueldo , cuantos profesores han salido de sabático para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 8) informe la Unistmo y el gobierno de Oaxaca las actividades, horarios,

9

4

8

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

clases impartidas y forma de contratación de Oscar Mendez Espinoza y cuantos sabatinos sin compromisos laborales y con goce de sueldo ha tomado Oscar Mendez Espinoza, salario mensual, nivel del puesto, carrera de asignación, para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024", se tiene que de acuerdo al artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la información actualiza la notoria incompetencia para ser atendida por este sujeto obligado, no obstante, la misma puede ser requerida a la Universidad del Istmo, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Carretera Chihuitán Ixtepec S/N, Ixtepec, Oaxaca, C.P. 70110; Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz, 4a. Sección Sto. Domingo Tehuantepec, Oaxaca, México C.P. 70760 y Carretera transístmica Juchitán La Ventosa km 14 Oaxaca, Mexico, C.P. 70102, como así lo refiere su página institucional <http://www.unistmo.edu.mx/index.html> y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que constituye un sujeto obligado. En consecuencia, se tiene que, en efecto, la información solicitada no es competencia de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante para que presente su solicitud de información al sujeto obligado Universidad del Istmo. - - - - -

ACUERDO

PRIMERO. - Se **CONFIRMA Y APRUEBA** la declaración de incompetencia solicitada por la Dirección de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para atender la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 201174924000038, de acuerdo con lo descrito en las consideraciones de la presente acta. - - - - -

SEGUNDO. - Se **CONFIRMA Y APRUEBA** la declaración de incompetencia solicitada por la Dirección de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para atender la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 201174924000039, de acuerdo con lo descrito en las consideraciones de la presente acta. - - - - -

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

5.- **CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA.** No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la *Octogésima Novena sesión ordinaria* del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, siendo las nueve horas con treinta minutos del día en que se actúa. Se cierra la presente acta firmando al calce y margen quienes intervinieron, lo anterior para todos los efectos legales correspondientes. -----

DAMOS FE. -----

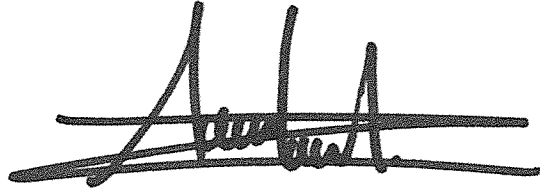
LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
PRESIDENTE.



MTRO. OMAR MALDONADO ARAGÓN
VOCAL.



C.P. ANTONIO ZARATE ACEBEDO
SECRETARIO EJECUTIVO.